

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME (DIGITALIZA-CV), 2022

A. Breve descripción de la ayuda

Los proyectos subvencionables consistirán en la **implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras** encaminadas a la **digitalización**, relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones:

- 1. Sistemas de información** para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios:
 - Aplicaciones PLM, CAD, CAM, CAE, PDM, DFM, y de soporte remoto de productos.
 - Soluciones de modelización, simulación y virtualización de procesos.

- 2. Adaptación a la industria 4.0, implantación de gemelos digitales, control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.** Concretamente se considerarán apoyables:
 - Aplicaciones de realidad aumentada y realidad virtual con aplicación en este tipo de actuaciones.
 - Sistemas de Control Numérico.
 - Sistemas MES.
 - Sistemas SCADA.
 - Aplicaciones para facilitar el mantenimiento preventivo.
 - Robots industriales (norma ISO 8373).
 - Sistemas de visión artificial.
 - Sistemas automatizados de almacenamiento y logística interna.
 - Sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D.
 - Sensorización de productos, servicios o procesos con objeto de procesar la información obtenida de los mismos.
 - Implantación de PLC.
 - Virtualización de procesos

- 3. Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical,** así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular:
 - Aplicaciones de gestión integrada de la información de la empresa, entre otras ERP, SCM, MRP, aplicaciones de Business Intelligence, analítica “big data”, minería de datos, integración de datos e inteligencia artificial.
 - Sistemas CRM y aplicaciones interactivas de comercio electrónico (B2B o B2C) que integren también facturación y logística
 - Aplicaciones destinadas a actuaciones de economía circular.

4. Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos e inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los mencionados en los tres puntos anteriores:

- Dispositivos y aplicaciones de telecomunicación.
- Soluciones basadas en cloud computing.
- Aplicaciones big data.
- Soluciones de seguridad de la información y las comunicaciones.
- Soluciones para la digitalización de productos y dispositivos para dotarlos de funcionalidad IoT.
- Soluciones basadas en técnicas de inteligencia artificial.

NOTAS:

- El **presupuesto mínimo** de los proyectos es de **15.000 euros**.
- Las **inversiones subvencionadas** deberán **mantenerse** inalterables durante los **cinco años** siguientes al pago de la subvención.
- Solamente es posible presentar **un proyecto por empresa**.
- El **proyecto deberá ejecutarse entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**.
- Los proyectos deberán ejecutarse en el marco de un **desarrollo sostenible y de fomento de la conservación, protección y mejora del medio ambiente** y contar con un certificado que declare la no afección del proyecto a la denominada 'Red Natura'.

B. Beneficiarios

PYMES con sede social o establecimiento de producción ubicado en la **Comunitat Valenciana**.

Deberán estar encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).

- Secciones C (industria manufacturera), D (suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado), E (suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación) y F (construcción) Divisiones 10 a 43.
- Sección H (transporte y almacenamiento) -Divisiones 49 a 53.
- Sección J (información y comunicaciones) -Divisiones 58 a 63.
- Sección M (actividades profesionales, científicas y técnicas)-Divisiones 69 a 74.

Cuando la actividad principal de la empresa solicitante no esté incluida en la relación anterior, no podrá ser beneficiaria de la ayuda salvo que aporte una copia del formulario de la Agencia Tributaria (AEAT) 036/037 de alta o modificación en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, en el que figure un código de actividad equivalente a alguno de los CNAE admitidos, según la correspondencia entre IAE y CNAE publicada por la AEAT, así como información que cuantifique esta actividad.

En ningún caso podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas o que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- **Adquisición de activos inmateriales. Software** relacionado con el desarrollo de los proyectos:
 - **Licencias** de software.
 - **Desarrollo de aplicaciones** a medida.
 - **Costes** por uso de **soluciones y aplicaciones (XaaS)**, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

- **Adquisición de activos materiales:**
 - Inversiones en **hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones.**
 - **Adquisición o adaptación de bienes de equipo directa** y exclusivamente **relacionados** con el Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.

Los **activos deberán** quedar **instalados** en el **establecimiento productivo** de la empresa beneficiaria en la **Comunitat Valenciana**.

- **Servicios externos:** servicios de **asistencia técnica, consultoría y equivalentes**, para el diagnóstico, desarrollo e implantación de los servicios previstos en las actuaciones apoyables. El **importe máximo** admisible será el que **resulte menor** de los siguientes: un **15 % del coste subvencionable total o 14.500 euros**.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido, en **régimen de *minimis*** y con cofinanciación FEDER.

E. Intensidad de las ayudas

Subvención calculada como un porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto:

- **Pequeña empresa:** hasta el 40 %
- **Mediana empresa:** hasta el 30 %

Subvención máxima de **100.000€**.

F. Bolsa Económica disponible

8.000.000 euros.

G. Fuente y fecha de publicación

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana. 17 de diciembre de 2021.

H. Plazo de solicitud

Del **12 de enero de 2022** hasta el **3 de marzo de 2022** a las 23:59.59 horas